



▶ Actitudes morales y cristianas ante la despenalización del aborto

Instrucción

▶ XLII Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española

ÍNDICE

- I. EL ABORTO VOLUNTARIO ES UNA ACCIÓN GRAVEMENTE INMORAL
- II. LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO ES UNA DECISIÓN MORALMENTE INJUSTA
- III. NO ES LÍCITO COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DEL ABORTO
- IV. LUCHAR DECIDIDAMENTE CONTRA LAS CAUSAS SOCIALES Y PERSONALES DEL ABORTO
 - 1. Una buena educación popular sobre la sexualidad humana
 - 2. Apoyo al matrimonio y a la familia
 - 3. Crear instituciones adecuadas
 - 4. Facilitar la adopción
 - 5. Ejercer la vigilancia y la legítima presión social

CONCLUSIÓN

1. La despenalización parcial del aborto ha introducido en la vida de la sociedad española una novedad importante ante la cual todos estamos obligados a adoptar una postura consciente y responsable.

No es la primera vez que los Obispos de la Iglesia Católica en España nos pronunciamos públicamente, desde el campo de nuestra responsabilidad pastoral, sobre los problemas que plantea el aborto¹.

Recogiendo ahora nuestro anterior magisterio, queremos recordar de nuevo la doctrina de la Iglesia y su práctica pastoral aplicándola a las circunstancias presentes. De esta manera esperamos cumplir con el deber de ser guías espirituales de nuestros hermanos en la fe, en nombre de Nuestro Señor Jesucristo y de la tradición apostólica, ofreciendo al mismo tiempo un punto de referencia y una ayuda leal y sincera a todos los hombres y mujeres que quieran formar su conciencia y orientar sus comportamientos en conformidad con los valores humanos fundamentales, vistos a la luz del Evangelio.

I. EL ABORTO VOLUNTARIO ES UNA ACCIÓN GRAVEMENTE INMORAL

2. Lo primero que tenemos que decir es que el hecho de la despenalización no cambia la valoración moral del aborto provocado. Una acción, esté o no prohibida o castigada por la ley, ha de ser enjuiciada moralmente de acuerdo con los valores fundamentales, como es en este caso el valor primario de la vida humana amparada y protegida por la ley santa de Dios.

El respeto absoluto a la vida de un ser humano inocente es norma de comportamiento privado y público para todos los hombres y mujeres que quieran vivir éticamente como seres conscientes, personal y socialmente responsables. Negar este principio es quebrar las bases de la convivencia y del progreso humano de nuestra sociedad. Ni la ley humana ni las decisiones de los legisladores pueden considerarse como fuente del bien o del mal, como criterio último de moralidad. Son, más bien, ellos, los legisladores, quienes tienen que someterse en su actuación a las normas superiores de la moral.

3. La doctrina de la Iglesia y las convicciones de los creyentes no hacen sino iluminar y reforzar más ese valor sagrado de la vida del hombre en cualquier fase de su existencia. Cualquier ser humano, tanto más cuanto más necesitado y desvalido se encuentre, tiene en sí la grandeza de haber sido creado por Dios a su imagen y semejanza para desarrollar libremente en el mundo y alcanzar la plenitud en la vida eterna. El mandamiento de *No matarás* y la ley nueva y suprema del *Amor al prójimo* expresan en este caso lo que tiene que ser el comportamiento verdaderamente humano y cristiano ante la vida del prójimo. Considerado en su verdadera sustancia, como eliminación directa y violenta de la vida de un ser humano, el aborto, en sí mismo, es una acción gravemente inmoral. Los católicos, y los hombres creyentes sabemos que es un pecado contra Dios, creador y amigo del hombre; cualquier hombre o mujer responsable sabe que es una violación práctica del derecho a la vida en el que se debe inspirar siempre la convivencia entre los hombres y la misma vida social².

4. Así lo ha expresado el Concilio Vaticano II en su Constitución *Gaudium et spes*, al decir: «Dios, Señor de la vida, ha confiado a los hombres la insigne misión de conservar la vida, misión que ha de llevarse a cabo de modo digno del hombre. Por tanto, la vida, desde su concepción, ha de ser salvaguardada con el máximo cuidado; el aborto y el infanticidio son crímenes abominables» (n. 51). Así lo proclamó también Su Santidad el Papa Juan Pablo II durante su visita a España. En efecto, en la misa para las familias que se celebró en el Paseo de la Castellana de Madrid, dijo lo siguiente: «Pero hay otro aspecto, aún más grave y fundamental, que se refiere al amor conyugal como fuente de la vida: hablo del respeto absoluto a la vida humana, que ninguna persona o institución, privada o pública, puede ignorar. Por ello, quien negara la defensa a la persona humana más inocente y débil, a la persona humana ya concebida aunque todavía no nacida, cometería una gravísima violación del orden moral. Nunca se puede legitimar la muerte de un inocente. Se minaría el mismo fundamento de la sociedad» (2-11-1982).

II. LA DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO ES UNA DECISIÓN MORALMENTE INJUSTA

5. Si se considera que la ley y la acción de los legisladores deben proteger siempre los bienes fundamentales de la sociedad y de todos sus miembros, el hecho mismo de la despenalización es una decisión moralmente injusta y perniciosa. La vida del nuevo ser humano queda sin la protección que le es debida, abandonada a merced de la voluntad de otros. En vez de buscar soluciones positivas a las situaciones difíciles y dolorosas que sin duda pueden plantearse, especialmente para las mujeres afectadas, esta ley propicia la solución más fácil al permitir la eliminación física del que va a nacer. Los hechos demuestran que la permisividad social y legal favorece el aumento del número de abortos. De esta manera, se quiera o no, el pueblo puede acostumbrarse a pensar que la supresión física de quien crea dificultades puede ser una nueva manera legítima de resolver los problemas. Si se puede matar a un no nacido en determinadas condiciones, ¿por qué no en otras?, ¿y por qué no aplicar el mismo criterio respecto a otras personas que no estén ya en plenitud de vida?

6. No podemos menos de lamentar y reprochar por razones humanas y morales el hecho mismo de la despenalización. Las situaciones, a veces dramáticas, que se pueden plantear con una maternidad no querida o no soportable, tendrán que resolverse entre todos por caminos éticos, sociales y dignificantes. En lo que somos y en lo que representamos ofrecemos nuestra sincera colaboración para esta lucha contra las causas del aborto. Pero nos veremos obligados a rechazar el camino de la despenalización.

III. NO ES LÍCITO COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DEL ABORTO

7. La inmoralidad del aborto, en cuanto a violación positiva y directa del derecho a vivir de un ser humano, incluye la inmoralidad de la cooperación a su realización. La cooperación puede ser física, ayudando de hecho a realizar la acción abortiva; o moral, por ejemplo, induciendo o aconsejando a la misma. No sólo quien realiza el aborto, sino quien coopera directa y formalmente en su ejecución, comete una transgresión grave del orden moral.

La Iglesia, movida por el deseo de proteger la vida de los no nacidos y tratando de fortalecer la conciencia de los católicos en este punto, considera excomulgados, es decir, privados de ciertos bienes y derechos fundamentales que tienen los fieles como miembros de la misma, a quienes procuran un aborto, si éste llega a producirse, siempre que se haga con las condiciones requeridas de conocimiento, responsabilidad y plena imputabilidad (c. 1398, 1321 y 1324). Esta excomunión es una pena impuesta por la Iglesia para subrayar la gravedad de una acción por la que, quien la comete, se priva ya a sí mismo de la plena comunión espiritual con la Iglesia. En el caso del aborto, la excomunión afecta automáticamente a quien la comete directamente y a quienes cooperan física o moralmente, de tal manera que sin su colaboración no hubiera llegado a producirse la acción y el hecho del aborto. Esta pena de la excomunión se levanta mediante la absolución en el sacramento de la penitencia con las condiciones previstas por la Iglesia, siempre que el penitente manifieste verdadero arrepentimiento y sincero propósito de la enmienda (c. 976 y 1357).

8. Dejando aparte el hecho de la excomunión, restringida a los ejecutores o colaboradores necesarios (c. 1399 y 1329) del aborto consumado, nunca es lícito fomentar positivamente la práctica del aborto, a título particular o profesional, como puede ser el caso de los legisladores, abogados, médicos, psicólogos, profesores, etc. Por el contrario, el consejo y la ayuda tienen que ir siempre en el sentido de buscar soluciones humanas, morales y éticas para quien se encuentre inclinado a recurrir al aborto como posible solución de sus problemas.

El personal sanitario de los centros públicos o privados tiene el derecho y hasta la obligación de presentar objeción de conciencia en el caso de que las autoridades civiles, sus superiores sanitarios o los propietarios de los Centros, pretendieran obligarles a realizar o colaborar en la realización de acciones abortivas. Éste es, además, un derecho reconocido en la Constitución y expresamente recogido en la sentencia del Tribunal Constitucional. Las autoridades están obligadas a respetar y proteger esta objeción de conciencia sin imponer ni permitir ninguna clase de perjuicios o represalias contra quienes se niegan a practicar el aborto en los centros sanitarios públicos o privados y sin hacer discriminaciones por esta razón a la hora de seleccionar el personal para tales centros.

9. Este comportamiento es todavía más exigible para los católicos que aceptamos por la fe los últimos fundamentos de la vida humana y podemos contar con la ayuda de la oración y de los sacramentos para fortalecer nuestra flaqueza en la práctica del bien y del amor. A todos cuantos quieran escuchar nuestra voz, les exhortamos a desarrollar un movimiento de resistencia pacífica pero inquebrantable contra la práctica del aborto.

Las mujeres que llegasen a encontrarse en las dramáticas situaciones previstas en los supuestos que la ley despenaliza, además de recurrir a todas las posibilidades de la ciencia y a todas las ayudas humanas posibles, busquen en la fe y en las ayudas espirituales la fortaleza necesaria para actuar en conformidad con la voluntad de Dios, seguras siempre de encontrar en Él y en su Iglesia ayuda, comprensión y misericordia.

Los centros sanitarios católicos no deben aceptar en ningún caso que se realicen abortos en sus instalaciones. Ojalá ese criterio sea también compartido por otros centros privados, aunque no sean

de hecho o de derecho centros católicos. Las autoridades están moralmente obligadas a aceptar esta objeción de conciencia institucional y evitar cualquier medida de represalia contra los centros que las adopten.

IV. LUCHAR DECIDIDAMENTE CONTRA LAS CAUSAS SOCIALES Y PERSONALES DEL ABORTO

10. El hecho de que socialmente se tienda a considerar el aborto como un logro necesario o al menos como solución para determinadas situaciones conflictivas, nos obliga a descubrir y combatir las causas reales de la existencia del aborto voluntario, sea legal o clandestino, castigado o permitido, clínico o privado, ya que la anunciada «píldora abortiva» podría trasladar al ámbito doméstico lo que hasta ahora requiere una intervención médica. Nadie puede sentirse tranquilo si no colabora en esta lucha pacífica en defensa de la vida humana amenazada. Los católicos tenemos que sentirnos impulsados por nuestra fe a tomar parte en este esfuerzo común aunque a veces no seamos bien comprendidos.

1. Una buena educación popular sobre la sexualidad humana

11. Ésta es sin duda la actuación más radical. Es preciso facilitar a nuestros jóvenes una educación plenamente humana y religiosa que englobe el significado de su sexualidad, ayudándoles a integrarla en un comportamiento personal e interpersonal que tenga en cuenta la importancia humana de la sexualidad y las responsabilidades que implica, tanto con relación a la otra persona con quien se comparte el propio cuerpo, como con relación a la persona que puede venir a la vida a partir de la propia actividad sexual.

No siempre ha sido bien comprendida ni aceptada la enseñanza fundamental de la Iglesia acerca de las relaciones entre sexualidad y procreación: la sexualidad humana, además del aspecto interpersonal, tiene una esencial referencia a la procreación que no se puede ignorar ni suprimir sin empobrecerla, creando graves deficiencias y trastornos en la vida personal y en el progreso de la sociedad. En esta tarea de explicación de la doctrina de la Iglesia no dejaremos de encarecer la labor que les correspondiera a los confesores y formadores de conciencias, así como a los maestros y educadores en general (cf. PABLO VI, Carta enc. *Humanae vitae* [HV] 28).

12. El recurso al aborto es con frecuencia fruto de un abuso puramente egoísta, alienante e irresponsable de la sexualidad, ejercida incluso de manera prepotente y aun violenta, especialmente por parte del varón. Dentro de esta mentalidad surge la reivindicación del aborto por parte de algunas mujeres para poder disfrutar de su propio cuerpo en las mismas condiciones que los varones. El error de estas reivindicaciones está en dar por buena una visión de la sexualidad que degrada a quien la acepta, tanto al varón como a la mujer.

Los medios de comunicación podrían favorecer mucho a la educación popular en ésta como en otras materias; pero desgraciadamente los intereses económicos o la propagación de unos criterios falsamente liberalizadores, los convierten con frecuencia en instrumentos de una influencia desmoralizadora y degradante. Más grave y reprobable resulta esta actuación cuando se trata de medios de comunicación del Estado.

13. A propósito de esta labor educativa queremos decir una palabra respecto de los Centros de Orientación Familiar promovidos por la Administración. No siempre la labor de estos centros, que podría ser tan valiosa, se desarrolla de manera aceptable por no tener en cuenta las dimensiones morales de los problemas sexuales. El comportamiento moral es también parte de la liberación y del progreso humano. Sabemos que en no pocos casos se recomienda la planificación familiar por cualquier medio posible, incluido el aborto. Por este procedimiento tales centros se convertirían en centros de degradación y de muerte, en vez de ser focos de orientación y verdadera educación popular.

Aunque los centros públicos no hayan de actuar como si fueran centros confesionales, sí deben respetar las convicciones religiosas y morales de los ciudadanos que acuden a ellos, ayudándoles a comprenderlas y a integrarlas en vez de destruirlas. En cualquier caso hay unos criterios morales fundamentales, compartidos por la sociedad y no estrictamente confesionales, que tienen que ser tenidos en cuenta en cualquier labor de orientación y educación popular promovida desde los poderes públicos. Y más todavía en cuestiones tan importantes para el bien de la persona y de la sociedad como son los valores morales implicados en la vida sexual de los ciudadanos.

Es preciso que las diócesis, las parroquias, las comunidades religiosas y las asociaciones seglares, hagan cuanto puedan en este campo de la orientación y educación sexual y familiar de los jóvenes, de las familias jóvenes y del pueblo en general, incluso esforzándose en crear centros diocesanos o eclesiales de orientación familiar (JUAN PABLO II, Exh. ap. *Familiaris consortio* [FC] 73-75).

2. Apoyo al matrimonio y a la familia

14. Es un hecho que buen número de abortos provienen de mujeres casadas. Puede influir en ello una mentalidad excesivamente consumista que valora más las comodidades y el bienestar que la vida de un nuevo hijo. Pero puede también suceder que las mujeres casadas recurran al aborto por la presión de sus estrecheces económicas, como pueden ser la falta de vivienda adecuada, la falta de trabajo o la escasez de los ingresos económicos. La lucha contra el aborto reclama también un esfuerzo vigoroso en favor de la justicia social y del apoyo legal y económico a la institución familiar en vez de ridiculizarla o penalizarla fiscalmente como a veces ocurre desgraciadamente.

3. Crear instituciones adecuadas

15. Para vernos libres de la vergüenza del aborto tenemos que exigir a los poderes públicos que dediquen recursos y esfuerzos a crear y dotar establecimientos especializados donde puedan ser acogidas y atendidas las madres que están en dificultades, los niños que sus padres no puedan o no quieran aceptar.

Los padres de hijos disminuidos tienen que encontrar el apoyo de la sociedad. Es especialmente importante promover y dotar instituciones adecuadas para acoger estos niños cuando no puedan ser atendidos por sus padres. Dejar a estos seres a merced de quienes estén dispuestos a eliminarlos físicamente antes de que lleguen a nacer, ¿se diferencia mucho de las increíbles operaciones de eliminación de los seres considerados inferiores que algunos Estados racistas han llegado a desarrollar?

La calidad humana de una sociedad se mide, entre otras cosas, por el grado de acogida que mantiene y el trato que da a sus miembros más débiles y disminuidos física y mentalmente. El camino de la eliminación es el camino de la crueldad y de la degradación. Pero quienes se ven directamente afectados por las necesidades de estos hijos, tienen también el derecho a nuestra solidaridad y a nuestra ayuda.

A la vez que pedimos la intervención de los poderes públicos en este campo, exhortamos también a las instituciones católicas, promovidas por religiosos y seglares, para que hagan cuanto puedan por colaborar en esta labor humanitaria. Esperamos que estas iniciativas, que existen ya en buen número y aumentarán en el futuro, sean apoyadas por los poderes públicos.

4. Facilitar la adopción

16. A pesar de haber sido reformada varias veces en poco tiempo, todavía se puede y se debe mejorar más la normativa que rige para la adopción. Manteniendo las garantías que sean precisas, es necesario facilitar y agilizar los procedimientos legales y burocráticos en favor de la adopción de los

niños que no puedan encontrar en sus padres naturales la acogida y el amor que necesitan para vivir. Estas reformas podrían disminuir el riesgo de los abortos, especialmente en el caso de embarazos originados por violación u otras formas irregulares. De hecho aumenta cada vez más el número de matrimonios que querrían adoptar niños y ven frustrados sus deseos.

5. Ejercer la vigilancia y la legítima presión social

17. Toca especialmente a los profesionales del derecho y de la sanidad el vigilar para que la ley despenalizadora que acaba de entrar en vigor no se convierta encubiertamente en una despenalización generalizada. Pero nos corresponde a todos, mediante el ejercicio de nuestros derechos civiles, presionar sobre las autoridades para que nuestra legislación cumpla el objetivo fundamental de amparar la vida humana y la dignidad de las personas, también de los seres humanos no nacidos, de una manera directa e indirecta, tal como queda indicado más arriba y en otros muchos aspectos que otros podrán ver mejor que nosotros.

Con particular insistencia hay que procurar por todos los medios legítimos crear el estado de opinión necesario para que los legisladores puedan y deban modificar la legislación, sea el que fuere su rango, hasta conseguir que la vida humana de los no nacidos esté suficientemente protegida por nuestras leyes en todas las situaciones posibles. Esta labor requiere una amplia crítica social de todo aquello que directa o indirectamente degrada las costumbres y favorece el recurso al aborto.

Ésta es la transformación real y positiva que nos abrirá el camino a una convivencia más justa y razonable desde las convicciones personales y los usos sociales inspirados en el respeto y la solidaridad. Son precisamente los jóvenes, como protagonistas del futuro, los más llamados a entender y vivir este mensaje. A ellos muy especialmente les convocamos a esta opción nítida en favor de la vida, animándoles a rechazar las seducciones de una sociedad que se desliza cada vez más hacia una civilización de la muerte.

CONCLUSIÓN

18. Puede ser que nuestra doctrina parezca a algunos excesivamente dura. No está propuesta desde la distancia y el desconocimiento de los problemas. No queremos agravar las penas ni los sufrimientos de nadie. Lo que queremos es provocar un movimiento de reflexión y de serenidad para que los problemas que se plantean en torno al aborto encuentren un camino de solución verdaderamente ético y social, que respete tanto los derechos de las mujeres o las familias afectadas como el derecho a vivir del nuevo ser humano que llega al mundo necesitado del amor de sus padres y sin tener culpa de los problemas que los adultos provocamos. Este es el camino del progreso y de la verdadera humanidad en el cual todos debemos colaborar: autoridades, medios de comunicación, escritores, educadores, padres y madres creyentes y no creyentes, unidos en el esfuerzo de mejorar y dignificar nuestra convivencia y nuestra sociedad.

Cuanto tenemos la suerte de creer en Dios como autor y defensor de la vida hemos de pedirle con humildad y sinceridad que nos ayude a ser promotores del derecho a la vida. Esta lucha en favor de la vida nos ayudará a descubrir, denunciar y corregir las alianzas con la muerte que no pocas veces se esconden bajo apariencia de falsos caminos de libertad y progreso.

28 de junio de 1985

NOTAS

¹ El pensamiento de la Conferencia Episcopal puede verse en los documentos: *Nota sobre el aborto*, de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe (4-10-1974); *Matrimonio y Familia*, n.

98-104, de la 31 Asamblea Plenaria (6-7-1979); *La vida y el aborto*, de la Comisión Permanente (5-2-1983); *La despenalización del aborto*, de la 38 Asamblea Plenaria (25-7-1983); *Comunicado del Comité Ejecutivo* (12-4-1985); *Despenalización del aborto y conciencia moral*, de la Comisión Permanente (10-5-1985).

² La doctrina expuesta no se aplica a la muerte del feto producida involuntariamente por una intervención médica encaminada a salvar la vida o procurar la salud de la madre gestante.